

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 413

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 14, INCISOS A), NUMERAL 2 Y B), EN EL CAPÍTULO 60000 Y 15, EN SU CAPÍTULO 60000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante oficio DGG-1239/2011, del 22 de noviembre de 2011, el Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por los CC. Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado; Lic. René Rodríguez Alcaraz, Secretario General de Gobierno y Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración, para reformar y adicionar diversos artículos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, cuyo objeto es incrementar las previsiones presupuestarias derivadas del ejercicio de los recursos con motivo del ingreso extraordinario que por la cantidad de \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtendrá el Gobierno del Estado de Colima por concepto de "financiamientos", los cuales estarán destinados a inversión pública productiva en términos del artículo 7° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron mediante oficio 2891/2011 del 22 de noviembre de 2011, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa materia del presente dictamen, para reformar y adicionar diversos artículos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, cuyo objeto es incrementar las previsiones presupuestarias derivadas del ejercicio de los recursos con motivo del ingreso extraordinario por la cantidad de \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La iniciativa materia del presente dictamen, en su exposición de motivos que la sustenta señala, en lo conducente, lo siguiente:

- **"PRIMERO.-** Que mediante Decreto Número 237 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 04 de diciembre de 2010, se expidió el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2011, el cual ampara un gasto neto total de **\$7,456'763,000.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- **SEGUNDO.-** Que la presente iniciativa obedece a la necesidad de reformar los artículos 8, 14, incisos a), numeral 2 y b), en el capítulo 60000; el artículo 15, en su capítulo 60000; así como adicionar el Artículo 26, todos

del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, con el propósito de incrementar las previsiones presupuestarias derivadas del ejercicio de los recursos con motivo del ingreso extraordinario que por la cantidad de **\$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, obtendrá el Gobierno del Estado de Colima por concepto de "financiamientos", los cuales estarán destinados a inversión pública productiva en términos del artículo 7° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima."

CUARTO.- Como lo refiere el iniciador en su Iniciativa de Ley, esta Soberanía aprobó la Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, el 29 de noviembre de 2010, mediante Decreto No. 237, publicado el 04 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el cual no se previó el ejercicio de recursos provenientes de ingresos extraordinarios por contratación de deuda pública.

QUINTO.- Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, una vez que analizó la Iniciativa materia del presente Dictamen y verificó en primera instancia, que se dictaminó la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, para prever la captación de ingresos extraordinarios por financiamientos, es claro y se concluye que existe la necesidad de modificar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, para señalar el destino de los recursos que se obtengan por el concepto señalado.

En esta tesitura, y toda vez que ha sido autorizado por esta Soberanía al titular del Poder Ejecutivo del Estado la contratación de dos financiamientos, ambos a un plazo de hasta 240 meses, para celebrarse con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo, de nacionalidad mexicana, por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), esta Comisión dictaminadora revisó la Iniciativa materia del presente instrumento, y determinó que la aplicación del o los créditos que se contraten, cumple con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Deuda Pública del Estado, toda vez que se aplicará en inversión pública productiva en los rubros de: a) vivienda mediante la adquisición de reservas territoriales y el desarrollo de la vivienda popular, b) adquisiciones de equipamiento en materia de seguridad pública y protección civil, c) adquisiciones e inversiones en acciones de infraestructura productiva y social para atender la emergencia provocada por el Huracán "Jova", así como realizar obras y/o acciones de reconstrucción que no fueron aceptadas con cargo al Fondo Nacional de Desastres Naturales, según su normatividad, d) programa de seguridad pública mediante la construcción de instalaciones para las "Bases de Operación Mixtas" en los municipios del estado, e) adquisición de reserva para el proyecto ecológico de la zona metropolitana Colima – Villa de Álvarez, denominado "La Campana", f) programa de estudios y proyectos socioeconómicos, técnicos, legales y ejecutivos necesarios para la construcción de obras de infraestructura pública, g) aportación al programa de modernización y equipamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, h) programa de construcción de infraestructura deportiva en los municipios del Estado e, i) cubrir las aportaciones de contraparte al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal y/o solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores, en términos de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 413

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los Artículos 8, 14, incisos a), numeral 2 y b), en el capítulo 60000 y 15, en su capítulo 60000 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011 y se adiciona el Artículo 26, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de: **\$8,656'763,000.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.)** y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Artículo 14.-

a)

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1
2	Gasto de Capital	1,426,503,558.51
3
TOTAL		\$8,656,763,000.00

b)

CAPÍTULO	CAPÍTULO DE GASTO	MONTO
10000 a 50000
60000	Inversión Pública	1,414,178,756.28
70000 a 90000
TOTAL		8,656,763,000.00

Artículo 15.-

10000 a 50000
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,414,178,756.25
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,414,178,756.25
61600 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,414,178,756.25
70000 a 90000
GRAN TOTAL	\$8,656,763,000.00

Artículo 26.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Colima para que, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, realice las erogaciones derivadas de la contratación de financiamientos previstos en el Artículo 1, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, hasta por la cantidad de **\$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los recursos señalados, deberán destinarse al financiamiento de inversiones públicas productivas en los sectores siguientes: a) vivienda mediante la adquisición de reservas territoriales y el desarrollo de la vivienda popular, b) adquisiciones de equipamiento en materia de seguridad pública y protección civil, c) adquisiciones e inversiones en acciones de infraestructura productiva y social para atender la emergencia provocada por el Huracán "Jova", así como realizar obras y/o acciones de reconstrucción que no fueron aceptadas con cargo al Fondo Nacional de Desastres Naturales, según su normatividad, d) programa de seguridad pública mediante la construcción de instalaciones para las "Bases de Operación Mixtas" en los municipios del estado, e) adquisición de reserva para el proyecto ecológico de la zona metropolitana Colima – Villa de Álvarez, denominado "La Campana", f) programa de estudios y proyectos socioeconómicos, técnicos, legales y ejecutivos necesarios para la construcción de obras de infraestructura pública, g) aportación al programa de modernización y equipamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, h) programa de construcción de infraestructura deportiva en los municipios del Estado e, i) cubrir las aportaciones de contraparte al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal y/o solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal en virtud de daños

ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores, en términos de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, se podrán financiar con cargo a los créditos señalados los accesorios financieros, impuestos, comisiones, cubrir la constitución de fondos de reserva, coberturas, pagar asesorías y honorarios profesionales que se relacionen con la estructuración, negociación y formalización de los créditos que se celebren con base en la presente autorización y el o los mecanismos que se requieran para formalizar la fuente de pago y/o la garantía de los mismos, calificaciones de la estructura y cualquier otro gasto asociado a la correcta concreción de las operaciones.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica.- **C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA**, DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.- **LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE**, DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 25 del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ.-Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.-Rúbrica.